



PODER JUDICIAL FORMOSA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° 6

Dr. Juan Sebastián Alfredo Montoya

SU DESPACHO:

Me dirijo a Ud., por disposición de Sr Juez, desde el Incidente N.º 251/24 caratulado: “Germán Adrián Malkiewiez s/ Excarcelación”, ppp 234/24 registro de la Comisaría Seccional Cuarta, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo del Dr. GUILLERMO O. CABALLERO, Juez, Secretaría a cargo del suscripto, a fin de hacerle saber que en la presente se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “Formosa, 18 de marzo de 2024.- CONSIDERANDO:... RESUELVO:1º. Conceder la Excarcelación solicitada a favor de Germán Adrián Malkiewiez, en el Sumario de Prevención N.º 234/24 de la Comisaría Seccional Cuarta, bajo su propia caución juratoria. 2º. Disponer la Prohibición de acercamiento y contacto de Germán Adrián Malkiewiez DNI N.º 40.084.129 con Gildo Insfrán, con domicilio laboral en Belgrano 836 de la ciudad de Formosa, debiendo abstenerse de acercarse al mismo en un radio de quinientos (500) metros, así como de concurrir al domicilio de éste y a los lugares donde se encuentre, debiendo abstenerse de acercarse o realizar manifestaciones por cualquier medio de comunicación y de cualquier manifestación o actitud contra éste, o su familia, que impidan su libre circulación o tránsito, ello bajo apercibimiento de ley, disponiendo el control del cumplimiento por parte de la dependencia policial de la jurisdicción por el tiempo que dure el proceso a partir de la fecha de notificación del imputado. 3º. Hacer saber a la Unidad Penitenciaria N.º 1 deberá hacer suscribir el acta de compromiso a Germán Adrián Malkiewiez en dicha dependencia, debiendo remitir la misma a esta Magistratura vía correo electrónico. 4º. Oficiar a la Comisaría Seccional Cuarta, a los fines de que notifique al damnificado y brinde protección Policial en caso de ser necesario, debiendo remitirse una copia de la presente resolución. 5º. Regular los honorarios judiciales por el valor de 12 (JUS) al Dr. Juan Sebastián Alfredo Montoya por su labor en la presente causa, con cargo a su representado según lo dispuesto en los arts. 8 y 45 de la Ley 512. 6º. Notificar. Oficiar. Fdo. DR. GUILLERMO OMAR CABALLERO - Juez - ANTE MÍ: DR. JORGE DOMINGO ORTIZ - Secretario -

Queda Ud. debidamente notificado.

Formosa 18 de marzo de 2024

Dr. JORGE DOMINGO ORTIZ-
SECRETARIO